



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 FEB 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

0348

N° _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 1.629 de fecha 30 de noviembre 2021, que delega firma al Administrador Municipal. De donde nace la representación del alcalde. **4.-** La Modificación N° 7 del Convenio de Transferencia de Recursos del denominado "Gastos de Traslado y Albergue Transitorio La Isla Carretera", suscrito con fecha 15 de diciembre del 2021, entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Modificación N° 7 del Convenio de Transferencia de Recursos del denominado "**Gastos de Traslado y Albergue Transitorio La Isla Carretera**" suscrito, entre la **Seremi de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de diciembre del 2021, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN N ° 7

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO LA ISLA CARRETERA"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE VALPARAÍSO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Valparaíso, 15 de diciembre de 2021, entre, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", Rol Único Tributario N ° 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Felipe Vergara Lucero, chileno, arquitecto, cédula nacional de

identidad N°15.489.704-6, ambas domiciliadas en calle Prat N° 856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso, en adelante "SERVIU", Rol Único Tributario N° 61.817.0004, representado según se acreditará por su Director don Tomás Alberto Ochoa Capelli, chileno, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N° 13.191.085-1, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Rol Único Tributario N° 73.568.600-3, representada según se acreditará por su Alcalde, don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, chileno, profesor, cédula nacional de identidad N° 8.526.167-3, ambos con domicilio en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones Preliminares. —

Con fecha 25 de octubre de 2019, los comparecientes antes individualizados suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar Gastos de Traslado y Albergue Transitorios (GTT) de familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, sancionado por Resolución Exenta N° 3.284, de fecha 13 de noviembre de 2019, de la SEREMI.

Con fecha 02 de marzo de 2020, las partes acordaron la modificación N° 1 de Convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 839 de fecha 25 de marzo de 2020 de la SEREMI. Dicha modificación tuvo por objeto aumentar el presupuesto disponible del Instrumento en \$8.000.000 para la contratación de Gestor Comunal que apoyase en las labores relativas a la aplicación de Gastos de Traslado Transitorio de los Convenios vigentes en la comuna. Lo anterior implicó incorporar una nueva transferencia de recursos por el monto antes señalado, como así también definir las funciones específicas que corresponderán a dicho Gestor Comunal.

Con fecha 27 de marzo de 2020, las partes suscribieron la modificación N° 2 del instrumento, aprobada mediante Resolución Exenta N° 849 de fecha 01 de abril de 2020 de la SEREMI. Ésta tuvo por objeto incorporar una cláusula que permitiese justificadamente a la MUNICIPALIDAD, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 80% de la primera remesa, solicitar la transferencia de la tercera remesa, para dar continuidad al pago de arriendo de familias.

Con fecha 17 de agosto de 2020, se suscribe la modificación N° 3 de Convenio, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1762 de fecha 16 de septiembre de 2020 de la SEREMI. Dicha modificación tuvo por objetivo aprobar nuevos recursos para 18 beneficiarios que se encuentran aplicando su GIT e incorporar a 10 nuevas familias al Instrumento. A su vez se aumentaron los recursos y plazos disponibles para el Gestor Comunal.

Con fecha 01 de marzo de 2021, las partes suscriben modificación N° 4 de Convenio, sancionada mediante Resolución Exenta N° 302 de fecha 03 de marzo de 2021 de la SEREMI, cuyo objeto fue autorizar nuevos recursos para 08 familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, por un monto total de \$ 36.750.000.

Con fecha 08 de marzo de 2021, las partes acuerdan suscribir modificación N ° 5 de Convenio, sancionada mediante Resolución Exenta N ° 539 de fecha 14 de abril de 2021, de la SEREMI. Dicha modificación tuvo por objetivo, incorporar una nueva transferencia de \$20.250.000 para el año 2021; recursos que en todo caso ya se encontraban aprobados mediante MEMO N ° 32 de fecha 26 de enero de 2021 por parte del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, referente a la autorización previa para la tramitación de la modificación N ° 4 del Convenio mencionada en el considerando anterior.

Con fecha 20 de julio de 2021, los comparecientes acuerdan suscribir modificación N ° 6 Convenio, aprobada a través de Resolución Exenta N ° 1670 de fecha 14 de septiembre de 2021 de SEREMI. Dicha modificación tiene por objetivo, aumentar los recursos disponibles para 03 beneficiarios en \$9.000.000, por un periodo de entre 3 y 12 meses.

Con fecha 22 de julio de 2021, mediante ORD. N ° 799, la MUNICIPALIDAD solicita prorroga de beneficio de Gastos de Traslado Transitorio para 24 familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón y aumentar los recursos disponibles para el Gestor Comunal.

Con fecha 01 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico de la Encargada de Control de Gestión del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Valparaíso, solicita el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, autorizar Gastos de Traslado Transitorio para 24 familias del Campamento, por un monto de \$70.750.000, por un periodo de entre 9 a 12 meses. Adicionalmente, se solicitan un monto de \$21.300.000 para remuneración de Gestor Comunal de la I. Municipalidad de Concón, quien realiza todas las gestiones administrativas vinculadas a este Convenio de Transferencia de Recursos, además de colaborar en la búsqueda de viviendas usadas y la vinculación de familias a proyectos DS. 19 y DS 49. Con fecha 28 de septiembre de 2021, a través de MEMO N ° 391, rectificado mediante MEMO N ° 433 de fecha 19 de octubre de 2021, el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, autoriza Gastos de Traslado Transitorio para 22 familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, por un periodo de entre 4 y 12 meses, a contar del mes de enero del 2022, por un monto total de \$61.250.000. Además de ello, indica que: "consideradas, las fundadas razones expuestas, se aprueba la continuidad de contratación del Gestor Comunal par la comuna de Concón, cuya función específica será apoyar todas las labores relativas a la aplicación de Gastos de Traslado transitorios de todos los convenios vigentes, además de aquellos relacionados a diseño, ejecución de obras y ejecución de proyecto de recuperación, entre otros y teniendo presente que existen recursos disponibles, cuyo total asciende a \$14.700.000, dicho monto corresponde al 10% del total de los convenios suscritos a la presente fecha, se autoriza el uso de estos a contar de enero de 2022". En virtud de lo anterior, las partes han acordado suscribir modificación N ° 7 del instrumento, con el objetivo de otorgar nuevos recursos para 22 familias por un monto de \$61.250.000, y aumentar los recursos de Gestor comunal en \$14.700.000.

SEGUNDO: Modificaciones. -

1. Modifíquese cláusula CUARTA, en lo que respecta a la aprobación de recursos para el presente Convenio. "En virtud de lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente convenio, cuyos recursos representan una inversión destinada a dar continuidad al arrendamiento para las familias, dichos recursos se encuentran autorizados por el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios,

a través de oficio ORD. N° 573 de fecha 15 de octubre de 2019, ORD. N° 75 de fecha 27 de enero de 2020, MEMO ORD. N° 436 de fecha 14 de julio de 2020, MEMO N° 32 de fecha 26 de enero de 2021, MEMO N° 280 de fecha 22 de junio de 2021, MEMO N° 391 de fecha 28 de septiembre de 2021 y MEMO N° 433 de fecha 19 de octubre de 2021."

2. Modifíquese el numeral III de la cláusula QUINTA, en lo siguiente:

"111. El monto total por este concepto se desglosa de la siguiente forma:"

NO	Nombre	Apellidos	Rut	DV	Proyecto	Meses Aprobados	Monto Aprobado
1	Margarita	Ahumada Ortega	7114786	K	AVC	14 + Mes de Garantía	\$3.750.000
2	José Manuel	Alvarado Rodríguez	16503432	5	DS. 19 Condominio Campo Verde	48 + Mes de Garantía	\$12.250.000
3	Gladys	Alvarado Ruíz	25110533	2	DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	47 + Mes de Garantía	\$12.000.000
4	Reina	Antayhua Madera	23138788	9	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
5	Rossana	Arriagada Sierra	10136049		DS. 19 Proyecto Los Paltos	36 + Mes de Garantía	9.250.000
6	Fabuan	Barrera Ramírez	9033246	5	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
7	Cristina	Cadiu Caro	14452709	7	AVC	324 Mes de Garantía	9.250.000
8	Héctor	Castillo Ortega	11231955	7	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
9	Daisy	Castro Reyes	24365529	3	DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	46 + Mes de Garantía	\$11.750.000
10	Patricio	Cataldo Cataldo	20010872	8	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000

11	Elsa	Cataldo Lazo	15086304	K	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
12	Brayan	Cerna Cano	22434712		DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	42 + Mes de Garantía	\$10.750.000

13	Victor	Cerna Nieves	22366575	6	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	41 + Mes de Garantía	\$10.500.000
14	Yaritza	Córdova Mora	18705092	8	DS. 19 Proyecto Los Paltos	37 + Mes de Garantía	\$9.500.000
15	Luis	Córdova Mora	6668117	3	DS. 19 Proyecto Los Paltos	36 + Mes de Garantía	\$9.250.000
16	Pedro	Cortés González	13992062	7	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
17	Feliciano	Espinoza González	8482469	o	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
18	Jeannethe	Fuentes Quinto	22525537	7	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	46 + Mes de Garantía	\$11.750.000
19	German	Gonzalez Gonzalez	14336773	8	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
20	Olga	González Guzmán	6650755	6	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
21	Érica	Huechullan Huenchullan	10559491	7	DS. 19 Proyecto Los Paltos	34 + Mes de Garantía	\$8.750.000
22	Victoria	Lindao Soledispa	24497573	9	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	47 + Mes de Garantía	\$12.000.000
23	Pedro	Lusin Quimi	25881398	7	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	42 + Mes de Garantía	\$10.750.000
24	Bernarda	Mecina Valenzuela	11742211	9	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	43 + Mes de Garantía	\$11.000.000
25	Juan	Millay Oyanedel	14606314	4	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
26	Constanza	Moya Gallardo	20360477	7	AVC	8 + Mes de Garantía	9.250.000

27	Anagaly	Norambuena Vidal	12633565	2	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
28	María	Núñez Gajardo	4975855	3	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
29	Kleddy	Olvera	23995741	2	DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	43 + Mes de Garantía	\$11.000.000
30	Soler	Olvera Vines	25616715	8	DS. 19 Quinta Quillota Parque	26 + Mes de Garantía	\$6.750.000
31	Sebastian	Oyanedel Ramírez	14409995	8	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	35 + Mes de Garantía	\$9.000.000
32	Mauricio	Oyaneder Ramírez	8918427	4	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
33	Ángel	Padilla Del Castillo	25472702	4	AVC	24 + Mes de Garantía	\$6.250.000
34	Milena	Parra Huenchullan	15981359	2	DS. 49 Pedro Aguirre Cerda	47 + Mes de Garantía	\$12.000.000
35	Pablo	Ponce	16234089	1	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
36	Mauricio	Prieto Rodriguez	8093682	6	DS.19 Condominio Campo Verde	22 + Mes de Garantía	\$5.750.000
37	Jonathan	Ramírez Cataldo	18380756	0	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
38	Teresa	Riveros	9481760	9	DS.19 Condominio Campo Verde	42 + Mes de Garantía	\$10.750.000
39	Violeta	Rojas Araya	15095378	2	AVC	\$2.250.000	

40	Kimberly	Santa María Mesina	19569542	3	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	44 + Mes de Garantía	\$11.250.000
41	Diego	Valencia Valencia	17635820	3	AVC	36 + Mes de Garantía	\$9.250.000
42	Ramón	Vasquez Aranguiz	7353316	3	DS. 19 Terrazas de 1 Norte	31 + Mes de Garantía	\$8.000.000
43	Yesenia	Venegas Núñez	17160934	8	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
44	Génesis	Zuñega Delgado	18035290	2	AVC	29 + Mes de Garantía	9.500.000
45	José Francisco	Zuñiga Delgado	17162749	4	AVC	8 + Mes de Garantía	\$2.250.000
46	Anita	Zuñiga Delgado	18998376	k	AVC	20 + Mes de Garantía	\$5.250.000
TOTAL							\$297.000.000

3.- Modifíquese la clausula sexta debiendo quedar esta redactada de la siguiente manera

SEXTO: El total disponible del presente convenio asciende a la cantidad de \$330.700.000 (trescientos treinta millones setecientos mil pesos); los que se distribuye en \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) para el período 2019; \$147.250.000 (ciento cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil pesos), para el período 2020; \$25.750.000 (veinticinco millones setecientos cincuenta mil pesos), para el periodo 2021; \$69.750.000 (sesenta y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos), para el periodo 2022; y \$52.950.000 (cincuenta y dos millones novecientos cincuenta mil pesos), para el periodo 2023, según disponibilidad presupuestaria. La transferencia de los recursos señalados se realizará en nueve cuotas, correspondientes al año presupuestario en curso, en atención al siguiente cuadro de resumen:

Partidas	Monto total	Transferencia N°1	Transferencia N°2	Transferencia N°3	Transferencia N°4	Transferencia N°5	Transferencia N°6	Transferencia N°7	Transferencia N°8	Transferencia N°9
Gastos de Traslado Transitorio (GTT)	\$297.700.000	\$35.000000		\$45.250.000	96.250.000	\$56.750.000	90.250.000	\$5.500.000	\$69.750.000	\$38.250.000

Gestor Comunal	\$33.700.000		\$8.000.000	\$0		\$ 11.000000	\$ 0	\$0		\$14.700.000
Total	930.700-000	\$35.000.000	\$8.000.000	\$45.250.000	\$26.250.000	\$67.750.000	\$20.250.000	\$5.500.000	\$69.750.000	\$ 52.950.000
Porcentaje Año		10,6% 2019	2020	2020	2020	2020	2021	2021	2022	2023

TRANSFERENCIA	MONTO	\$ 35.000.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		10,6%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio desde la SEREMI, según disponibilidad presupuestaria. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
	AÑO	2019	

TRANSFERENCIA	MONTO	\$45.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		13,7%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 80% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI. Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 80%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la tercera remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.
	AÑO	2020	
TRANSFERENCIA N°4	MONTO	\$26.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		7,9%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI. Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 70%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la cuarta remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.
	AÑO	2020	
TRANSFERENCIA	MONTO	\$ 67.750.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		20,5%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se

TRANSFERENCIA	MONTO	\$ 8.000.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		2,4%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que apruebe la primera modificación del presente convenio desde la SEREMI, según disponibilidad presupuestaria. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
	AÑO	2020	
	AÑO	2020	<p>encuentren al día.</p> <p>La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.</p> <p>Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 70%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la quinta remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.</p>

TRANSFERENCIA	MONTO	\$ 5.500.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		1,7%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que apruebe la modificación N ° 6 del presente convenio desde la SEREMI, según disponibilidad presupuestaria. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
	AÑO	2021	
TRANSFERENCIA	MONTO	\$69.750.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		21,1%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.
	AÑO	2022	<p>La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.</p> <p>Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 70%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la octava remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.</p>
TRANSFERENCIA	MONTO	\$52.950.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		16%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que

TRANSFERENCIA	MONTO	\$20.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		6,1%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.
	AÑO	2021	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI. Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 70%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la sexta remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.
	AÑO	2023	remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día. La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI. Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 70%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar

			transferencia de la novena remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.
--	--	--	---

Los recursos indicados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, glosa 6 que permite la transferencia de recursos para la ejecución del programa Asentamientos Precarios y constituyen gastos necesarios para concretar el proyecto de urbanización del campamento "La Isla Carretera".

TERCERO: Otras modificaciones. -

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 25 de octubre de 2019, aprobado por Resolución Exenta NQ 3284 de fecha 13 de noviembre de 2019, modificado por Resoluciones Exentas N° 839 de fecha 25 de marzo de 2020, N° 849 de fecha 01 de abril de 2020, N° 1762 de fecha 16 de septiembre de 2020, N° 302 de fecha 03 de marzo de 2021, N° 539 de fecha 14 de abril de 2021 y N° 1670 de fecha 14 de septiembre de 2021, todas de la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso.

CUARTO: Ejemplares. -

Esta modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Personerías. -

La personería de Felipe Vergara Lucero, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y

Urbanismo de la Región de Valparaíso consta en Decreto en Trámite; la personería de don Tomás Alberto Ochoa

Capelli, como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto TRA 272/65/2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2018, tomada razón con fecha 11 de marzo de 2019; y la personería de don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol 299-2021, de fecha 29 de junio de 2021.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con la 7ª Modificación del convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

SACH/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>